## Ley del 6 de noviembre de 1925

**División provincial.-** La provincia Linares del departamento de Potosí, se divide en dos, debiendo ser la segunda "Coornelio Saavedra".

## FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:** 

Artículo 1°.-Se divide la provincia Linares del departamento de Potosí, en la siguiente forma:

La provincia Linares estará formada por los cantones Puna, Belen, Cucho-Ingenio, La Lava, Caiza, Vilacaya, Miculpaya, Otavi, Tuctapari, Pacasi, Duraznos, Esquiri y Turuchipa y tendrá por capital la villa de Puna. Laprovincia Cornelio Saavedra, con los siguientes: Betanzos, Siporo, Potobamba, Tacobamba, Tuero. Pocopoco, Chaquí, Otuyo, Millares, Ancoma, Quivincha, Colavi, Machacamarca, Tecoya y Coipasa, teniendo por capital la villa de Betanzos.

Artículo 2°.- En el Presupuesto Nacional se consignará las partidas necesarias para la dotación de la Subprefectura, Juez de Partido, Instructor y Fiscal, con sus empleados subalternos.

Artículo 3°.-Ambas provincias elegirán un solo diputado y el cómputo general de la elección se practicará en la capital de la provincia Cornelio Saavedra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1925.

JOSÉ Q. MENDOZA.-FLavio Abastoflor.

Damián Z. Rejas, S.S.- Salomón A. Nogales, D.S.- L. Herrero, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 6 de noviembre de 1925.

| F.GUZMAN M.Mogro Moreno |  |
|-------------------------|--|
|                         |  |
| <br>                    |  |